

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 118/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio 100.CJEF.03935.2025 y anexos de Ernestina Godoy Ramos, quien se ostenta como Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo Federal.	04009

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico¹** relativo a la controversia constitucional que hace valer la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo Federal, en contra del Poder Legislativo y Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la que impugna lo siguiente:

IV. Norma general, cuya invalidez se demanda, y el medio oficial en el cual se publicó

Decreto 149.- Ley de Ingresos del Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2025, cuyo contenido es el siguiente:

ARTÍCULO 34.- Con base en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza, son objeto de estos derechos, los servicios prestados por las autoridades municipales por concepto de:

XIII. Por la expedición de Licencia de Funcionamiento de las centrales productoras de energía termoeléctrica, térmica solar, hidroeléctrica, eólica, fotovoltaica, aerogeneradores, o similares, así como de las edificaciones para la extracción del gas de lutitas o gas shale, gas natural y gas no asociado y los pozos para la extracción de cualquier hidrocarburo, se cobrará anualmente la siguiente tarifa:

1.- Edificación para la extracción de gas de lutitas o gas shale \$39,573.00 por cada unidad.

2.- Edificación productora de energía termoeléctrica, térmica solar, hidroeléctrica, eólica, fotovoltaica, aerogenerador, o similares, \$39,573.00 por cada aerogenerador o unidad.

3.- Edificación para la extracción de Gas Natural \$39,573.00 por cada unidad.

4.- Edificación para la extracción de Gas No Asociado \$39,573.00 por cada unidad.

5.- Por perforación en pozos verticales y direccionales en el área específica a yacimientos convencionales (Roca Reservorio) en Trampas Estructurales en el que se encuentre el hidrocarburo \$39,573.00 por cada pozo.

6.- Por perforación de pozo para la extracción de cualquier hidrocarburo \$39,573.00 por cada pozo.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución

¹ En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII, y 81, párrafo primero, ambos del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro** [REDACTED], para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CCC

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/03/2025T00:19:15Z / 04/03/2025T18:19:15-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	53 9a da d9 a7 3e 6a 95 74 cd 48 df 81 3c a0 b1 42 ad 75 2f 1c 57 b5 50 a3 1a 12 cf db 99 66 8f 4e 93 0e 9d df 69 ac 8d ed 84 33 66 eb 3b b2 45 f0 38 30 b3 84 e7 cc 11 2a c4 68 bb 0a 9c 10 53 c0 7b 99 88 cd 95 2f c2 43 dc 02 78 6c ef 75 6f 2d a6 5d d9 3e dc de 0e 2f 21 e7 40 3d 08 44 bc c5 24 65 70 43 74 ea ea 3d b0 48 2c a2 a3 75 1e 3a 3d 0a 7f 3f 43 23 0b 18 4e 42 51 4e 62 e1 a6 b6 cf 57 84 ee 82 0e 74 78 0a 1c b8 24 4b 4f ec 0c 59 fd 41 f4 3f d7 ef 85 00 94 a6 d4 9c e8 80 64 f2 5f 38 c2 6c 3f 12 45 68 79 92 fb ed 7c 68 35 7d 63 f9 48 d3 29 ac 62 de 26 7d fc dd 0b 52 7f f9 82 3d 81 8c 8f 32 a8 e0 df 50 a4 f6 1c 9a 11 12 32 d5 92 20 21 f7 92 72 f4 8b a6 b4 0e fb b6 3f 87 8e 92 ff 29 d7 13 c0 1e e6 8b c5 e5 fa b7 d7 ae 8d ce 3f c9 e1 dd 37 3e a8 8b 6d e9 c3			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/03/2025T00:19:15Z / 04/03/2025T18:19:15-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/03/2025T00:19:15Z / 04/03/2025T18:19:15-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8229445			
	Datos estampillados	471E41C7ED6763FC99AD2CF83A9A77010E899A1A665014F9471244B232B3C3E5			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/02/2025T06:07:40Z / 28/02/2025T00:07:40-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	0f 2a b7 aa ce 1b 6f 72 a3 1e 64 c5 02 db e2 2e c9 ae c5 05 4c 17 cf 6c 6f 24 07 7c a3 55 d3 6a b2 91 b4 53 eb 28 4d fa 7d 8f 90 b3 e9 c3 05 af 25 dc 09 3d 5b 78 89 fe 7a 2d 89 64 da a4 75 55 0e 97 c6 5c 0a c9 18 63 42 1e 81 4c 7b 7f ff 94 15 bd 73 ab a6 1d 6a be 6c 18 ee c0 be ff 39 2c 74 ea f4 5e f0 c5 77 ca a6 90 68 1c 74 50 59 bd fe 7d 96 c7 d1 35 a0 7c 5a a3 9e 12 41 89 b0 9e f8 db 8b b6 93 7c bc b3 d2 c9 92 f4 46 3b 19 1d b4 4c b8 76 5c 10 6b dd 5d e5 10 cd a3 06 a7 ba 3c 33 e7 c1 fc ef 20 04 e1 31 fa 22 fe f6 46 13 11 56 30 b5 e6 23 30 db 4f 07 c3 01 f1 dc 97 84 bf c9 2f 54 fb 0a e8 ae b6 14 57 d9 0a 37 10 cf 5c 80 58 97 b6 eb 88 f2 d9 5b f5 a4 82 d4 2f 30 a7 8c 3b e7 a8 a2 34 a4 3b f2 c9 da 95 61 00 d1 f9 41 f6 b7 8e fd de d1 ab f1 53 b4 4d 3d 1c 86			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/02/2025T06:11:35Z / 28/02/2025T00:11:35-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/02/2025T06:07:40Z / 28/02/2025T00:07:40-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8205003			
	Datos estampillados	DA57A1A152EEB507A2390E1CA710D880E30F2A03803869D85CBD382F43552CEF			